MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
OFICINA DE CONTRATOS

GS- 2025 - / ARLOF – GRUCO – 20.1

Bogotá D.C., 26 NOV 2025

Señores
Oferentes
La ciudad. -

Asunto: Respuesta observaciones a invitación PN HOCEN MI 056 2025

En atención a las observaciones presentadas a la invitación PN HOCEN MI 056 2025, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE FISIATRIA Y NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL** el Hospital Central de la Policía se permite dar respuesta a las mismas, así:

OBSERVACION PRESENTADA POR TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS
(24/11/2025 4:33:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Primera Observación

*"**Experiencia Mínima del proponente.***

*"Una vez verificada las condiciones que se debe aplicar, se indica que los documentos mediante los cuales se demuestra el cumplimiento de la experiencia deben ser "la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en S MMLV". Al respecto solicitamos que dicho valor de las sumas de las certificaciones corresponda a la **cifra de la oferta presentada por el proponente."***

Respuesta Observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, ACEPTA la misma, teniendo en cuenta la forma y procedimiento de adjudicación del presente proceso la cual es *forma parcial por ítem*, es consecuente que la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al ítem y/o ítems a ofertar del proceso representado en SMMLV, por lo tanto la condición técnica N.º 20 del Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del Estudio Previo, quedará así:

Nº.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
20	Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación junto con los contratos, máximo cinco (05) contratos celebrados y/o ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al ítem y/o ítems a ofertar del proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: El oferente (futuro contratista) acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información y diligenciar el FORMULARIO **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: • Nombre del contratante – NIT • Nombre del contratista – NIT • Objeto de la Carta de Aceptación. • Fecha de expedición de la certificación • Detalle de los servicios prestados. • Número del contrato (si aplica). • Valor del contrato en pesos colombianos. • Plazo de ejecución. • Fecha de Iniciación de la Carta de Aceptación. • Fecha de Finalización de la Carta de Aceptación.

	• Anotación de cumplimiento del objeto contratado. • Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello. • Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución de la Carta de Aceptación del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución de la Carta de Aceptación De igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "*Certificados de la experiencia en la provisión de los servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*" Nota 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes: • Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas. • Certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada, que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional. • Certificaciones de contratos en ejecución. • Auto certificaciones. Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución de la Carta de Aceptación. Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

Atentamente,

Mayor **CESAR EDGARDO ESPINDOLA CARO**
Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)

Elaboró: SI MIGUEL ANGEL AGUIRRE MORALES
ARLOF-GRUCO

Revisó: TE. CAROLINA CARDONA QUICENO
ARLOF-GRUCO

Revisó: MY. GUILLERMO ENRIQUE USAM REYES
HOCEN-ARLOF (E)

Revisó: SI ANA MARCELA GOMEZ MANRIQUE
HOCEN-ASJUR (E)

Fecha de Elaboración: 25/11/2025
Ubicación//: procesos 2025

INFORMACION PUBLICA